



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2020-00619 00

Atendiendo la revisión efectuada al expediente, se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados que mediante providencia del **13 de junio de 2022** ([anexo004](#); cuaderno 2), el Despacho, al momento de desatar el recurso de reposición interpuesto en contra del auto que declaró infundadas las excepciones previas, dispuso reponer en su integridad dicha determinación y por consiguiente, encontró probadas las defensas denominadas “*falta de competencia*” y “*falta de los requisitos formales de la demanda*”, conllevando ello al rechazó de la demanda.

De lo anterior, se tiene que dicha providencia se encuentra ejecutoriada y, por ende, no existe proceso en curso en donde se deban proseguir con las actuaciones de instancia.

Como consecuencia, se ordena a la **Secretaría**, dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero y cuarto de la providencia citada en líneas anteriores. Cumplido lo anterior, procédase al archivo de las diligencias.

De otro lado, **secretaría** organice el expediente digital en debida forma y de manera cronológica las providencias y actuaciones obrantes en el legajo, como quiera que se observa desorganizado el expediente en cada uno de sus cuadernos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2948487b61ccdf6c7e94738353303aae9defa916fca9fc4ed01f49bdfd6ad78a**

Documento generado en 14/12/2022 09:17:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>